



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTECANTOS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos domésticos de Fuentecantos, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 7 de septiembre de 2020, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de *dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

Artículo 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad por unidad de local, que se determinará con independencia de la naturaleza y destino de los inmuebles y del lugar, plaza, calle o vía pública en que estén ubicados aquellos. Esta cantidad será el resultado de dividir el coste anual que ha supuesto la prestación de este servicio entre todos los sujetos pasivos. Esta cantidad se fija en 70 € anuales por unidad de local.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Fuentecantos, 3 de noviembre de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 1989

BOPSO-128-11112020